



Resolución Ministerial

N° 0809-2021-IN

Lima, 01 de octubre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 706-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001408-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 3 de setiembre de 2021, la Dirección de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, hace de conocimiento de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley en San Salvador, ofrecen al Gobierno del Perú, la oportunidad de participar del “Curso de Seguridad Táctica y Planeamiento”, a realizarse en las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ubicado en el Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, del 4 al 15 de octubre de 2021;

Que, con Informes N° 30-2021-REGPOL CALLAO/DIVUES-ADM y N° 052-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, la Región Policial Callao y la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Comandante PNP Edwards Yamil Villanueva Nole, del Mayor PNP Carlos Napoleón Olguín Zelada, del Teniente PNP Eberth Fernando Coila Neyra, y del Suboficial Técnico de Tercera PNP Luis Alberto Gallardo Alva, en el “Curso de Seguridad Táctica y Planeamiento”;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 94-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 20 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Región Policial Callao y a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 3 al 16 de octubre de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso de Seguridad Táctica y Planeamiento”, puesto que dicho evento académico resulta importante, en razón que representarán a la Policía Nacional del Perú, y a la vez, podrán aportar sus experiencias en temas relacionados al curso y a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, centrándose en la planificación operativa y habilidades de instrucción, evaluación de riesgo, técnicas de esposado, tácticas defensivas para incluir defensa terrestre y armas personales, seguridad de armas de fuego, permitiendo a su vez que, al retornar se encuentren en mejores condiciones de desempeñar sus funciones, así como podrán convertirse en elementos difusores para replicar todo aquello que puedan emplearse en los procedimientos policiales contra el tráfico ilícito de drogas que se realizan en la Región Policial Callao y en la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Academia Internacional de Aplicación de la Ley, conforme se precisa en el documento anexo a la Carta S/N de fecha 3 de setiembre de 2021, antes citada;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 3 al 16 de octubre de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso de Seguridad Táctica y Planeamiento”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Región Policial Callao y a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, del 3 al 16 de octubre de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Comandante PNP Edwards Yamil Villanueva Nole
- Mayor PNP Carlos Napoleón Olguín Zelada
- Teniente PNP Eberth Fernando Coila Neyra
- Suboficial Técnico de Tercera PNP Luis Alberto Gallardo Alva

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior